

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12067 *Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de la Punta de La Restinga, Mar de las Calmas (Isla del Hierro).*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de enero de 1996, por la que se establece una reserva marina en el entorno de la Punta de La Restinga, Mar de las Calmas (Isla de El Hierro), y en uso de las facultades conferidas en el artículo 7 y disposición final primera de la misma,

Esta Secretaría General, consultada la Comunidad Autónoma de Canarias y oído el sector interesado, resuelve lo siguiente:

1. Publicar, como anexo a la presente Resolución, el censo actualizado de embarcaciones en activo autorizadas a faenar en aguas exteriores de la reserva marina a que se refiere la Orden de 24 de enero de 1996.

2. Que las embarcaciones incluidas en los censos de la reserva marina anteriormente publicados y que en estos momentos se encuentren sin despacho o no estén en situación de alta en el Registro de la Flota Pesquera Operativa podrán ser autorizadas a ejercer la pesquería en el ámbito de la reserva, a petición del armador, una vez sean reactivadas.

3. Que no ejercer la actividad pesquera en el ámbito de la reserva marina durante el período de la presente Resolución será considerado como renuncia del titular al acceso del buque a la pesquería y al caladero para el que es autorizado, procediéndose a su baja definitiva en el censo específico correspondiente por modalidades, caladeros o pesquerías (artículo 23.4.º de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado).

4. Que la vigencia de la presente Resolución sea desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el 114, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 2 de octubre de 2020.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO

Núm.	Nombre	Matrícula	Código
1	Afortunado.	3.ª-TE-1-3397	1169
2	Almirante Lobo.	3.ª-TE-2-2-08	27230
3	Azor.	3.ª-TE-1-3811	8809
4	Blas.	3.ª-TE-5-09	50537
5	Brayzai I.	3.ª-TE-3-3551	12237
6	Caparcona.	3.ª-TE-1-4096	21183
7	El Balito.	3.ª-TE-4-2-08	27208

Núm.	Nombre	Matrícula	Código
8	El Charly.	3. ^a -TE-1-3758	3848
9	Elio.	3. ^a -TE-4-5	20506
10	Fanny.	3. ^a TE-1-3742	21137
11	Faraón.	3. ^a -TE-3-297	3824
12	Gasolina Uno.	3. ^a -TE-2-1-09	27301
13	Gonzalo.	3. ^a -TE-3-225	3839
14	Jesús.	3. ^a -TE-4-3	3833
15	Jurel.	3. ^a -TE-1-2497	54918
16	León.	3. ^a -TE-3-166	20423
17	María.	3. ^a -TE-1-3632	3814
18	María del Carmen.	3. ^a -TE-1-3730	54849
19	Neptuneo.	3. ^a -TE-1-8-07	27095
20	Nuevo San Miguel.	3. ^a -TE-4-1-08	27204
21	Omar.	3. ^a -TE-4-2	3815
22	Pami.	3. ^a -TE-3-262	13517
23	Pedro Miguel.	3. ^a -TE-3-346	20249
24	Piloto.	3. ^a -TE-3-333	3834
25	Pinar.	3. ^a -TE-3-324	3849
26	Restinga.	3. ^a -TE-4-1	3829
27	San Antonio.	3. ^a -TE-1-3342	8816
28	San José.	3. ^a -TE-1-3614	21276
29	San Lorenzo.	3. ^a -TE-1-3989	1163
30	Salvador.	3. ^a -TE-1-3943	3850
31	Tabarca.	3. ^a -TE-3-180	1166
32	Taibique.	3. ^a -TE-3-243	3835
33	Vicente.	3. ^a -TE-1-886	3842